



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009906 10 ABR 2026

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025 *“Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”* y el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en el artículo 19 de la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, se dispone: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución”

(...)

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Que mediante Memorando No. 2026-IE-005682 del 13 de febrero de 2026 y alcance No. 2026-IE-007237 del 25 de febrero de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas –OAPF– adelantar los trámites necesarios para efectuar la distribución de las apropiaciones por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **\$352.971.645.620,20**, en la sección presupuestal 2257 “Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas”, con cargo al objeto de gasto “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, recurso 10, cuyo propósito es reducir las barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, así como fortalecer la base presupuestal de funcionamiento de las instituciones de educación superior públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley 2307 del 31 de julio de 2023 “Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Reglamentario 2271 de 2023 y los criterios definidos en el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la proyección de los valores y la cobertura a reconocer para el primer semestre de la vigencia 2026, la cual fue aprobada por la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en sesión del 15 de septiembre de 2025. Esta operación está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 del 24 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026, así:

CONTRACREDITO

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101
GESTIÓN GENERAL
A. FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 352.971.645.620,20
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 352.971.645.620,20
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 352.971.645.620,20
03	03	04	064		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	\$ 352.971.645.620,20
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 352.971.645.620,20

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
-------------	--------------	-------------	-------------	-----	----------	---------------

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN: 2257

ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

A. FUNCIONAMIENTO

UNIDAD: 225701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.243.553.527,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 13.243.553.527,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 13.243.553.527,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 13.243.553.527,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.243.553.527,00

UNIDAD: 225702

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.976.505.889,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 6.976.505.889,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 6.976.505.889,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$ 6.976.505.889,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 6.976.505.889,00

UNIDAD: 225703

UNIVERSIDAD DEL VALLE

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$5.967.350.065,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$5.967.350.065,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$5.967.350.065,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$5.967.350.065,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.967.350.065,00

UNIDAD: 225704

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$11.119.318.227,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$11.119.318.227,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$11.119.318.227,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$11.119.318.227,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$11.119.318.227,00

UNIDAD: 225705

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$8.091.835.992,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$8.091.835.992,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$8.091.835.992,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$8.091.835.992,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.091.835.992,00

UNIDAD: 225706

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.680.383.820,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.680.383.820,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.680.383.820,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.680.383.820,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.680.383.820,00

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225707 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$5.905.784.420.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$5.905.784.420.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$5.905.784.420.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$5.905.784.420.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.905.784.420.00
UNIDAD: 225708 UNIVERSIDAD DE NARIÑO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.450.528.883.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.450.528.883.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.450.528.883.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$2.450.528.883.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.450.528.883.00
UNIDAD: 225709 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$127.510.811.022.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$127.510.811.022.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$127.510.811.022.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$127.510.811.022.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$127.510.811.022.00
UNIDAD: 225710 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$13.610.075.562.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$13.610.075.562.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$13.610.075.562.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$13.610.075.562.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$13.610.075.562.00
UNIDAD: 225711 UNIVERSIDAD DEL CAUCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.311.934.893.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.311.934.893.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.311.934.893.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$2.311.934.893.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.311.934.893.00
UNIDAD: 225712 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$8.344.656.958.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$8.344.656.958.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$8.344.656.958.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$8.344.656.958.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.344.656.958.00
UNIDAD: 225713 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18.289.219.991.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$18.289.219.991.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$18.289.219.991.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$18.289.219.991.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$18.289.219.991.00

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225714 UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.791.877.639.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.791.877.639.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.791.877.639.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.791.877.639.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.791.877.639.00
UNIDAD: 225715 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.961.460.992.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.961.460.992.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.961.460.992.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$2.961.460.992.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.961.460.992.00
UNIDAD: 225716 UNIVERSIDAD DE CALDAS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.588.142.650.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.588.142.650.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.588.142.650.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.588.142.650.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.588.142.650.00
UNIDAD: 225717 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$38.534.895.035.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$38.534.895.035.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$38.534.895.035.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$38.534.895.035.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$38.534.895.035.00
UNIDAD: 225718 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.143.231.731.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.143.231.731.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.143.231.731.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.143.231.731.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.143.231.731.00
UNIDAD: 225719 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$12.192.826.732.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$12.192.826.732.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$12.192.826.732.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$12.192.826.732.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$12.192.826.732.00
UNIDAD: 225720 UNIVERSIDAD DE CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.530.217.255.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.530.217.255.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.530.217.255.00

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.530.217.255.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.530.217.255.00
UNIDAD: 225721 UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$5.527.197.851.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$5.527.197.851.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$5.527.197.851.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$5.527.197.851.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.527.197.851.00
UNIDAD: 225722 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$7.981.530.573.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$7.981.530.573.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$7.981.530.573.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$7.981.530.573.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.981.530.573.00
UNIDAD: 225723 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.670.487.588.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.670.487.588.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.670.487.588.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$2.670.487.588.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.670.487.588.00
UNIDAD: 225724 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$6.037.792.559.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$6.037.792.559.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$6.037.792.559.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$6.037.792.559.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$6.037.792.559.00
UNIDAD: 225725 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.765.988.857.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$1.765.988.857.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$1.765.988.857.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$1.765.988.857.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.765.988.857.00
UNIDAD: 225726 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.502.220.001.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.502.220.001.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.502.220.001.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.502.220.001.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.502.220.001.00

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225727 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$6.235.445.856,20
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$6.235.445.856,20
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$6.235.445.856,20
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$6.235.445.856,20
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$6.235.445.856,20
UNIDAD: 225728 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$5.478.049.795,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$5.478.049.795,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$5.478.049.795,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$5.478.049.795,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.478.049.795,00
UNIDAD: 225729 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$7.084.893.866,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$7.084.893.866,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$7.084.893.866,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$7.084.893.866,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.084.893.866,00
UNIDAD: 225730 UNIVERSIDAD DE SUCRE						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.153.437.500,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$3.153.437.500,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.153.437.500,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$3.153.437.500,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.153.437.500,00
UNIDAD: 225731 UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$5.175.712.310,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$5.175.712.310,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$5.175.712.310,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$5.175.712.310,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.175.712.310,00
UNIDAD: 225732 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$320.041.202,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$320.041.202,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$320.041.202,00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$320.041.202,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$320.041.202,00
UNIDAD: 225733 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.610.223.867,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$2.610.223.867,00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.610.223.867,00

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$2.610.223.867.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.610.223.867.00
UNIDAD: 225734						
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$184.012.512.00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$184.012.512.00
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$184.012.512.00
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	\$184.012.512.00
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$184.012.512.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 respecto de la autonomía universitaria, las apropiaciones distribuidas mediante el presente acto administrativo podrán ser objeto de seguimiento e inspección por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, la Subdirección de Inspección y Vigilancia y de las entidades de control, de conformidad con las competencias que conceden las normas y los procedimientos aprobados en cada una de ellas.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.5.3.3.5.17 del Decreto 2271 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional ejercerá el seguimiento, inspección y vigilancia a los recursos asignados y girados a las instituciones de educación superior públicas en el marco de la implementación de la Política de Gratuidad en la matrícula, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal fin por la Junta Administradora en el Reglamento Operativo y en el ejercicio de las funciones de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, correspondientes al uso de los recursos objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Carlos Antonio Stand Villarreal - Subdirector de Gestión Financiera(E)
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Martha C. Cifuentes G. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas